



**SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA -
ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 5 DE FEBRER DE 2026 / SOCIEDAD
ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 5 DE FEBRERO DE 2026**

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

En la Casa Consistorial de la Ciudad de València, situada en el edificio de la Antigua Fábrica de Tabacos, calle Amadeo de Saboya nº 11, siendo las nueve horas y cinco minutos del día cinco de febrero de dos mil veintiséis, se reúne el Consejo de Administración de la mercantil “Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia”, con la asistencia de sus miembros presentes y/o representados que a continuación se relacionan:

Consejeros y Consejeras presentes:

- D. Juan Manuel Giner Corell

- D. Elisa Valía Cotanda

- D. Sergi Campillo Fernández

Los Consejeros y Consejeras citados asisten a la reunión del Consejo de Administración de forma presencial.

Consejeros y Consejeras representados y representadas:

- D. Jesús Carbonell Aguilar, representado por D. Juan Manuel Giner Corell

- D. José Luis Moreno Maicas, representado por D. Juan Manuel Giner Corell

- D. José Vicente Gosálbez Payá, representado por D. Juan Manuel Giner Corell

- D^a Carmen Luisa Robles Galindo, representada por D. Sergi Campillo Fernández

Asiste a la reunión como invitado D. Ignacio Calabuig Calvo, Gerente de la Sociedad.

Preside la reunión D. Juan Manuel Giner Corell, y actúa como secretario D. Manuel Latorre Hernández, por ostentar, respectivamente, los cargos de presidente y secretario del Consejo de Administración.

El texto de la convocatoria, suscrita por la presidencia en fecha 3 de febrero de 2026, debidamente notificada a todos los miembros del Consejo de Administración, incluye los siguientes puntos del orden del día:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



“PRIMERO.- Propone la adjudicación del contrato de suministro, obras e instalaciones incluidas en el proyecto de mejora del sistema de saneamiento y de las estaciones de bombeo de aguas residuales del “Mercado de Colón” de València.

SEGUNDO.- Propone la adjudicación del contrato para el suministro, instalación y puesta en marcha de la renovación integral e instalación de un sistema de climatización y ventilación en la galería “Mercado Colón” de la ciudad de València.

TERCERO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicios de elaboración del Plan Especial del Área Funcional número 5 (AF-05), denominada “Tendetes-Marxalenes- Zaidía” y los documentos complementarios.

CUARTO.- Propone el desistimiento de la licitación para la adjudicación del contrato, mediante Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, del servicio de gestión integral de los tres aparcamientos Veles e Vents, anexo Tinglados 4 y 5, y aparcamiento Martí Grajales, de la ciudad de València.

QUINTO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del servicio de gestión integral de los tres aparcamientos Veles e Vents, anexo Tinglados 4 y 5, y Martí Grajales, de la ciudad de València.

SEXTO.- Propone la aprobación de la segunda y subsiguientes solicitudes de ofertas de desembolso al Banco Europeo de Inversiones (BEI).

SÉPTIMO.- Da cuenta de la propuesta de Acuerdo Transaccional negociado con el Administrador Concursal de la mercantil “Actuaciones Urbanísticas Valencianas al Mar, S.L.” y propone prestar la conformidad al mismo y facultar para su suscripción y formalización.

OCTAVO.- Propone el desistimiento de la licitación, mediante procedimiento negociado, para la prestación del servicio de asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia contable de AUMSA.

NOVENO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, del servicio de asesoramiento y asistencia técnica en materia económico-financiera, presupuestaria y contable de AUMSA.

DÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

DECIMOPRIMERO.- Delegación de facultades.

DECIMOSEGUNDO.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.”

A continuación, la Presidencia abre la sesión, y se comienza el examen de los asuntos que figuran en el orden del día, de manera que se adoptan los siguientes

ACUERDOS

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 5 DE FEBRER DE 2026 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE FEBRERO DE 2026

2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



1	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2026-000001-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa l'adjudicació del contracte de subministrament, obres i instal·lacions incloses en el projecte de millora del sistema de sanejament i de les estacions de bombament d'aigües residuals del "Mercat de Colón" de València. <i>Propone la adjudicación del contrato de suministro, obras e instalaciones incluidas en el proyecto de mejora del sistema de saneamiento y de las estaciones de bombeo de aguas residuales del "Mercado de Colón" de València.</i>		

PRIMERO.- Propone la adjudicación del contrato de suministro, obras e instalaciones incluidas en el proyecto de mejora del sistema de saneamiento y de las estaciones de bombeo de aguas residuales del "Mercado de Colón" de València.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Valía Cotanda y del Sr. Campillo Fernández, por sí y en la representación que ostenta de la Sra. Robles Galindo, el acuerdo que a continuación se expresa:

El Consejo de Administración, el 23 de octubre de 2025, acordó, entre otros, aprobar el expediente de contratación que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la tramitación de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, del suministro, obras e instalaciones incluidas en el proyecto de mejora del sistema de saneamiento y de las estaciones de bombeo de aguas residuales del "Mercado de Colón" de València, en el que se establecía un presupuesto base de licitación de ciento setenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (178.879,54 €), IVA excluido, más treinta y siete mil quinientos setenta y cuatro euros con setenta céntimos (37.564,70 €), en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en la cantidad de doscientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (216.444,24 €).

En cumplimiento de dicho acuerdo, el día 29 de octubre de ese mismo año, se convocó el oportuno procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizó el día 9 de diciembre de 2025, habiéndose recibido un total de dos (2) ofertas:

1. MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L.
2. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.

El día 10 de diciembre de 2025, se procedió a la apertura, examen y calificación del sobre o archivo electrónico (A) que contenía la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a lo establecido en la cláusula 23.1 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Examinada la documentación, se acordó requerir a las empresas licitadoras que no habían aportado correctamente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada, concediéndose un plazo de tres días hábiles, para que procedieran a corregirlos o subsanarlos, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, conforme a lo establecido en la cláusula 23.1 del PCP, lo que se produjo en tiempo y forma.

El día 18 de diciembre de 2025, previa información sobre las empresas admitidas a la licitación, se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico (B), que contiene la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23.2 del PCP, constatando la Mesa de contratación que la licitadora PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U., no presenta documentación técnica en el Sobre/Archivo electrónico B, tal y como ella misma reconoce expresamente en el documento aportado en el que indica “No se presenta documentación técnica”, por lo que, al no tratarse de un defecto formal subsanable, sino de la falta de la oferta técnica, la Mesa acuerda EXCLUIR a la licitadora PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U., del procedimiento.

Acordándose por el Órgano de Asistencia remitir la documentación contenida en el sobre o archivo electrónico (B) del resto de licitadoras al Departamento de Aparcamientos, presente en este acto, para que proceda a su estudio y valoración, al objeto de emitir informe, de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Por parte del responsable del Departamento de Aparcamientos de AUMSA se suscribió, con fecha 22 de diciembre de 2025, informe de valoración correspondiente a la documentación técnica contenida en el sobre o archivo electrónico (B) cuya cuantificación depende de un juicio de valor, que consta publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y obra en el expediente como **documento nº 1**.

EMPRESA	Estudio de partidas del proyecto y equipo adscrito (de 0 a 10 puntos)	Aspectos que mejoran la instalación proyectada (de 0 a 10 puntos)	Plan de Obra (de 0 a 5 puntos)	TOTAL (de 0 a 30 puntos)
1-MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L.	8,00	8,00	7,00	23,00

El día 23 de diciembre de 2025, previa aprobación del acta de apertura de la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (sobre o archivo electrónico B), se dio cuenta del informe de valoración referido y se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico (C), que contenía la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de conformidad con la cláusula 23.3 del PCP, con el siguiente resultado:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



	Presupuesto, sin IVA	178.879,54 €		
	21% IVA	37.564,70 €		
	Presupuesto Base Licitación, incluido IVA	216.444,24 €		
Nº	OFERTAS	Importe, sin IVA	IVA 21%	Total
1	MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L.	177.123,00 €	37.195,83 €	214.318,83 €

Las Actas de apertura de los sobres electrónicos (A), (B) y (C), constan publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se adjuntan como **documentos núm. 2, 3 y 4**, respectivamente.

Se emitió informe de valoración conjunto en fecha 7 de enero de 2026, que obra en el expediente como **documento n.º 5**, suscrito por los Departamentos Económico y de Aparcamientos de AUMSA, en el que se evaluó, de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el PCP que ha regido la licitación, las propuestas presentadas por las empresas admitidas interesadas en llevar a cabo el contrato de suministro, obras e instalaciones incluidas en el proyecto de mejora del sistema de saneamiento y de las estaciones de bombeo de aguas residuales del “Mercado de Colón” de València, con el siguiente resultado:

	Presupuesto, sin IVA	178.879,54					
	21% IVA	37.564,70					
	Presupuesto Base Licitación, incluido IVA	216.444,24					
Nº	OFERTAS	Base	IVA 21%	Total	% BAJA	Oferta Económica (hasta un máximo de 70 puntos)	TOTAL
1	MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L.	177.123,00	37.195,83	214.318,83	0,98%	70,00	70,00

Como resultado de estas actuaciones, la clasificación y puntuación final resultante de la valoración de las ofertas, ha sido la siguiente:

Nº	OFERTAS	Total criterios cuantificables de forma automática (de 0 a 70)	Total criterios juicio de valor (de 0 a 30 puntos)	Total
1	MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L.	70,00	23,00	93,00

De acuerdo con lo expuesto, se propone efectuar propuesta de adjudicación a favor de la licitadora **MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L.** con una valoración de **93,00 puntos**, por un precio de ciento setenta y siete mil ciento veintitrés euros (177.123,00 €), al que corresponde por IVA la cuantía de treinta y siete mil ciento noventa y cinco euros y ochenta y tres céntimos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



(37.195,83 €), totalizándose la oferta en DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (214.318,83 €), siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el Acta de propuesta de adjudicación obra en el expediente como **documento núm. 6.**

Con fecha 8 de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23.4 del PCP y en el artículo 150.2 de la LCSP, se requirió a la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L. que, dentro del plazo de siete días hábiles, presentara la documentación exigida en dicha cláusula, que, entre otros, incluía la constitución de la garantía definitiva, por importe de ocho mil ochocientos cincuenta y seis euros con quince céntimos (8.856,15 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) define el procedimiento de contratación abierto como aquél en que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.4.f) de la LCSP, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en la Ley; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

TERCERO.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP y la cláusula 32.1 del PCP, el órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

No obstante, de conformidad con el artículo 62.2 de la LCSP, en los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas en todo caso por/la director/a facultativo/a conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato, tramitado mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, del suministro, obras e instalaciones incluidas en el proyecto de mejora del sistema de saneamiento y de las estaciones de bombeo de aguas residuales del “Mercado de Colón” de València, a favor de la licitadora **MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L.** con una valoración de **93,00 puntos**, por un precio de ciento setenta y siete mil ciento veintitres euros (177.123,00 €), al que corresponde por IVA la cuantía de treinta y siete mil ciento noventa y cinco euros y ochenta y tres céntimos (37.195,83 €), totalizándose la oferta en DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (214.318,83 €), siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Segundo.- De conformidad con la cláusula 32.1 del PCP y con el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato a la dirección facultativa de las obras D. Víctor Pardo Carbonell, Responsable del Departamento de Aparcamientos, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe, con independencia del departamento proponente, encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras y, simultáneamente, publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando el plazo en que se debe proceder a la formalización del contrato.

2	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2026-000002-00	PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa l'adjudicació del contracte per al subministrament, instal·lació i posada en marxa de la renovació integral i instal·lació d'un sistema de climatització i ventilació en la galeria “Mercat Colón” de la ciutat de València. <i>Propone la adjudicación del contrato para el suministro, instalación y puesta en marcha de la renovación integral e instalación de un sistema de climatización y ventilación en la galería “Mercado Colón” de la ciudad de València.</i>	

SEGUNDO.- Propone la adjudicación del contrato para el suministro, instalación y puesta en marcha de la renovación integral e instalación de un sistema de climatización y ventilación en la galería “Mercado Colón” de la ciudad de València.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Valía Cotanda y del Sr. Campillo Fernández, por sí y en la representación que ostenta de la Sra. Robles Galindo, el acuerdo que a continuación se expresa:

El Consejo de Administración, el 23 de octubre de 2025, acordó, entre otros, aprobar el expediente de contratación que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la tramitación de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del suministro, instalación y puesta en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



marcha de la renovación integral e instalación de un sistema de climatización y ventilación en la galería “Mercado Colón” de la ciudad de València, en el que se establecía un presupuesto base de licitación de un millón quinientos noventa y siete mil ciento veintidós con setenta y nueve céntimos (1.597.122,79 €), IVA excluido, más trescientos treinta y cinco mil trescientos noventa y cinco con setenta y nueve céntimos (335.395,79 €), en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en la cantidad de Un millón novecientos treinta y dos mil quinientos dieciocho con cincuenta y ocho céntimos (1.932.518,58 €).

En cumplimiento de dicho acuerdo, el día 3 de noviembre de ese mismo año, se convocó el oportuno procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizó el día 5 de diciembre de 2025, habiéndose recibido un total de ocho (8) ofertas:

1. ATIL COBRA, S.A.
2. VERDU MASIP SERVICIOS, S.L.
3. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
4. PROYECTOS E INSTALACIONES TÉRMICAS, S.L.
5. FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
6. YOMEE ENERGY SERVICES, S.L.
7. GERMANÍA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.
8. TALLERES ZITRÓN, S.A.

El día 9 de diciembre de 2025, se procedió a la apertura, examen y calificación del sobre o archivo electrónico (A) que contenía la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a lo establecido en la cláusula 23.1 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

Examinada la documentación, se acordó requerir a las empresas licitadoras que no habían aportado correctamente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada, concediéndose un plazo de tres días hábiles, para que procedieran a corregirlos o subsanarlos, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, conforme a lo establecido en la cláusula 23.1 del PCP, lo que se produjo en tiempo y forma.

El día 19 de diciembre de 2025, previa información sobre las empresas admitidas a la licitación, se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico (B), que contiene la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23.2 del PCP, acordándose por el Órgano de Asistencia remitir la documentación al Departamento de Aparcamientos, presente en este acto, para que procediera a su estudio y valoración, al objeto de emitir informe, de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Por parte del responsable del Departamento de Aparcamientos de AUMSA se suscribió, con fecha 13 de enero de 2026, informe de valoración correspondiente a la documentación técnica contenida en el sobre o archivo electrónico (B) cuya cuantificación depende de un juicio

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



de valor, que consta publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y obra en el expediente como **documento nº 1**, con el siguiente resultado:

EMPRESA	Estudio de partidas del proyecto y equipo adscrito (0 a 8 puntos)	Aspectos que mejoren la instalación proyectada (0 a 8 puntos)	Plan de obra (0 a 24 puntos)	TOTAL (hasta un máximo de 40 puntos)
1. ATIL COBRA, S.A.	6,50	4,50	14,00	25,00
2. VERDU MASIP SERVICIOS, S.L.	5,50	4,25	22,00	31,75
3. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	2,00	1,75	12,00	15,75
4. PROYECTOS E INSTALACIONES TÉRMICAS, S.L.	2,25	4,00	19,00	25,25
5. FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	5,75	2,50	22,00	30,25
6. YOMEE ENERGY SERVICES, S.L.	3,50	3,50	19,00	26,00
7. GERMANIA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.	5,50	3,00	20,00	28,50
8. TALLERES ZITRÓN, S.A.	1,75	0,50	18,00	20,25

El día 13 de enero de 2026, previa aprobación del acta de apertura de la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (sobre o archivo electrónico B), se dio cuenta del informe de valoración referido y se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico (C), que contenía la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de conformidad con la cláusula 23.3 del PCP, con el siguiente resultado:

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 5 DE FEBRER DE 2026 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE FEBRERO DE 2026

9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Id. Document: XnmH 8GeZ Eijh ize1 YIEL SCmh 3ql =
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-70001-2026-000001-00

	Presupuesto, sin IVA	1.597.122,79 €		
	21% IVA	335.395,79 €		
	Presupuesto Base Licitación, incluido IVA	1.932.518,58 €		
Nº	OFERTAS	Importe, sin IVA	IVA 21%	Total
1	ATIL COBRA, S.A.	1.161.976,71 €	244.015,11 €	1.405.991,82 €
2	VERDU MASIP SERVICIOS, S.L.	1.074.544,21 €	225.654,28 €	1.300.198,50 €
3	ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	1.202.747,32 €	252.576,94 €	1.455.324,26 €
4	PROYECTOS E INSTALACIONES TÉRMICAS, S.L.	1.425.000,00 €	299.250,00 €	1.724.250,00 €
5	FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	1.196.008,04 €	251.161,77 €	1.447.170,21 €
6	YOMEE ENERGY SERVICES, S.L.	1.055.059,00 €	221.562,39 €	1.276.621,39 €
7	GERMANIA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.	1.306.439,20 €	274.352,23 €	1.580.791,43 €
8	TALLERES ZITRÓN, S.A.	1.636.648,74 €	343.696,24 €	1.980.345,00 €

La oferta presentada por la empresa TALLERES ZITRÓN, S.A., es excluida, como consecuencia de que el precio presentado por la misma es superior al presupuesto base de licitación, requiriéndose, en fecha 14 de enero, a las licitadoras VERDÚ MASIP SERVICIOS, S.L. Y YOMEE ENERGY SERVICES, S.L., para que, en el plazo de 3 días hábiles, aportara correctamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el Anexo IX “Proposición de oferta cuantificable mediante criterios automáticos”, lo que se produjo en tiempo y forma.

Del análisis previo a la valoración de las ofertas presentadas, se observa que ninguna de ellas se encuentra en presunción de anormalidad:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Id. Document: XnmH 8GeZ Eijh ize1 YIEL SCmh 3ql=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-70001-2026-000001-00

	Presupuesto, sin IVA	1.597.122,79 €		
	21% IVA	335.395,79 €		
	Presupuesto Base Licitación, incluido IVA	1.932.518,58 €		
Nº	OFERTAS	Base	% BAJA	Presunción de Anormalidad
1	ATIL COBRA, S.A.	1.161.976,71 €	27,25 %	-
2	VERDU MASIP SERVICIOS, S.L.	1.074.544,21 €	32,72 %	-
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	1.202.747,32 €	24,69 %	-
4	PROYECTOS E INSTALACIONES TÉRMICAS, S.L.	1.425.000,00 €	10,78 %	-
5	FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	1.196.008,04 €	25,11 %	-
6	YOMEE ENERGY SERVICES, S.L.	1.055.059,00 €	33,94 %	-
7	GERMANIA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.	1.306.439,20 €	18,20 %	-
		Baja máx	33,94 %	
		Baja media	24,67 %	
		Baja media +10%	34,67 %	

Las Actas de apertura de los sobres electrónicos (A), (B) y (C), constan publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se adjuntan como **documentos núm. 2, 3 y 4**, respectivamente.

Se emitió informe de valoración conjunto en fecha 16 de enero de 2026, que obra en el expediente como **documento n.º 5**, suscrito por los Departamentos Económico y de Aparcamientos de AUMSA, en el que se evaluó, de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el PCP que ha regido la licitación, las propuestas presentadas por las empresas admitidas interesadas en llevar a cabo el contrato de suministro, instalación y puesta en marcha de la renovación integral e instalación de un sistema de climatización y ventilación en la galería “Mercado Colón” de la ciudad de València, con el siguiente resultado:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Nº	OFERTAS	Total criterios cuantificables de forma automática (de 0 a 60 puntos)	Total criterios juicio de valor (de 0 a 40 puntos)	Total
1	ATIL COBRA, S.A.	58,82	25,00	83,82
2	VERDU MASIP SERVICIOS, S.L.	59,96	31,75	91,71
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	57,73	15,75	73,48
4	PROYECTOS E INSTALACIONES TÉRMICAS, S.L.	43,85	25,25	69,10
5	FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	57,94	30,25	88,19
6	YOMEE ENERGY SERVICES, S.L.	60,00	26,00	86,00
7	GERMANIA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.	53,16	28,50	81,66

De acuerdo con lo expuesto, se propone efectuar propuesta de adjudicación a favor de la licitadora **VERDÚ MASIP, S.L.** con una valoración de **91,71 puntos**, por un precio de un millón setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro euros con veintidós céntimos (1.074.544,21 €), al que corresponde por IVA la cuantía de doscientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (225.654,28 €), totalizándose la oferta en UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.300.198,49 €), siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el Acta de propuesta de adjudicación obra en el expediente como **documento núm. 6.**

Con fecha 16 de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23.4 del PCP y en el artículo 150.2 de la LCSP, se requirió a la empresa VERDÚ MASIP, S.L. que, dentro del plazo de siete días hábiles, presentara la documentación exigida en dicha cláusula, que, entre otros, incluía la constitución de la garantía definitiva, por importe de cincuenta y tres mil setecientos veintisiete euros con veintidós céntimos (53.727,21€).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) define el procedimiento de contratación abierto como aquél en que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.4.f) de la LCSP, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en la Ley; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 5 DE FEBRER DE 2026 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE FEBRERO DE 2026

12

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

TERCERO.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP y la cláusula 32.1 del PCP, el órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

No obstante, de conformidad con el artículo 62.2 de la LCSP, en los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas en todo caso por/la director/a facultativo/a conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato, tramitado mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del suministro, obras e instalaciones incluidas en el proyecto de mejora del sistema de saneamiento y de las estaciones de bombeo de aguas residuales del “Mercado de Colón” de València, a favor de la licitadora **VERDÚ MASIP, S.L.** con una valoración de **91,71 puntos**, por un precio de un millón setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro euros con veintiún céntimos (1.074.544,21 €), al que corresponde por IVA la cuantía de doscientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (225.654,28 €), totalizándose la oferta en UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.300.198,49 €), siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Segundo.- De conformidad con la cláusula 32.1 del PCP y con el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato a la dirección facultativa de las obras D. Víctor Pardo Carbonell, Responsable del Departamento de Aparcamientos, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe, con independencia del departamento proponente, encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras y, simultáneamente, publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando el plazo en que se debe proceder a la formalización del contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



3	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2026-000003-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa l'aprovació de l'expedient per a la contractació, mitjançant procediment obert, no subjecte a regulació harmonitzada, del contracte de servicis d'elaboració del Pla Especial de l'Àrea Funcional número 5 (AF-05), denominada "Tendetes-Marxalenes-Zaidía" i els documents complementaris. <i>Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicios de elaboración del Plan Especial del Área Funcional número 5 (AF-05), denominada "Tendetes-Marxalenes-Zaidía" y los documentos complementarios.</i>		

TERCERO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicios de elaboración del Plan Especial del Área Funcional número 5 (AF-05), denominada "Tendetes-Marxalenes-Zaidía" y los documentos complementarios.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Valía Cotanda y del Sr. Campillo Fernández, por sí y en la representación que ostenta de la Sra. Robles Galindo, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1. La Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) es una Sociedad mercantil de forma anónima. Tiene naturaleza jurídica de Sociedad Privada Municipal del Excmo. Ayuntamiento de València, creada al amparo de lo previsto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

2. La contratación que se pretende satisfacer con este contrato tiene por objeto la elaboración del Plan Especial del Área Funcional número 5 (AF-05), denominada "Tendetes-Marxalenes-Zaidía" y los documentos complementarios. Debido a que AUMSA carece de medios personales y materiales propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato y de las habilitaciones necesarias para la ejecución de obras, resulta necesario acudir a la contratación externa con una empresa especializada en el sector y que cuente con todas las habilitaciones oportunas, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución acorde a las necesidades expuestas anteriormente.

3. A tal fin se ha suscrito informe, de conformidad con lo estipulado en los artículos 28.1 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a AUMSA.

4. El Departamento Técnico ha elaborado la Memoria justificativa sobre la necesidad de contratar la elaboración del Plan Especial del Área Funcional número 5 (AF-05), denominada "Tendetes-Marxalenes-Zaidía" y los documentos complementarios que, junto con el informe de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



necesidad anteriormente indicado, da cumplimiento a las exigencias de justificar la necesidad del contrato, su vinculación con los fines de la sociedad, el plazo de ejecución del mismo, su valor estimado, el tipo de procedimiento y los criterios de adjudicación establecidos.

5. En la Memoria Justificativa quedan especificadas, a título meramente indicativo y sin ánimo limitativo, las obligaciones de la contratista para la ejecución de los trabajos, debiendo cumplir todas las consideraciones que vienen establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. Figura incorporada en la documentación del expediente el pliego de condiciones particulares, en el que se incluye el cuadro de características que resume el mismo. El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP, en base al valor estimado del contrato y a los criterios de adjudicación establecidos, recogiendo la tramitación y presentación electrónica de las ofertas a través de la plataforma de contratación del sector público.

7. Asimismo, forma parte del expediente el informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación, suscrito por la responsable del Departamento Económico, en fecha 30 de enero de 2026, donde se informa que “de acuerdo con las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad para el ejercicio 2026, y su situación patrimonial actual, en condiciones normales de ejecución, se estima que se podría atender los pagos derivados de la misma durante el mencionado ejercicio.”

8. De igual manera, en fecha 5 de enero de 2026, por parte de D. Fernando Donat Puche, abogado colegiado nº 6.290 por València, como miembro de la UTE JEREMÍAS JOSÉ COLOM CENTELLES-FERNANDO DONAT PUCHE, LEY 18/52 DE 26 DE MAYO, se ha emitido Informe Jurídico en el que se informa favorablemente el pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, puesto que resulta conforme con la legislación de contratos del sector público, respetándose los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, adecuándose el expediente en su conjunto a lo previsto en la normativa vigente.

Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la adjudicación, mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicios de elaboración del Plan Especial del Área Funcional número 5 (AF-05), denominada “Tendetes-Marxalenes-Zaidía” y los documentos complementarios.

Segundo.- Convocar el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del referido contrato, mediante tramitación ordinaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Tercero.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, previa corrección de los errores en los pliegos puestos de manifiesto por el Sr. Campillo Fernández en su primera intervención.

Cuarto.- Acordar la delegación de todas las facultades propias del órgano de contratación, salvo la adjudicación del contrato, en el Gerente de AUMSA.

INTERVENCIONES:

- El Sr. Campillo Fernández pone de manifiesto que en los pliegos del expediente de contratación ha detectado la existencia de diversos errores, como es la mención que hace a Zaidía, que no es un barrio, sino un distrito, y también diversos errores en los nombres de las calles, además de que la toponimia debería estar redactada en valenciano en cumplimiento de la normativa municipal.

Indica el Sr. Presidente que se corregirán los errores detectados por los técnicos de AUMSA, en coordinación con los técnicos del Servicio de Planeamiento, antes de proceder a la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación de Sector Público, y así se hará constar en el acuerdo del Consejo.

- El Sr. Campillo Fernández indica que entre la normativa a tener en cuenta por el equipo que resulte adjudicatario de la redacción del plan no se cita expresamente el Plan Verde, que aunque no es un plan propiamente dicho y no tiene rango normativo, fue aprobado por el Pleno. Finalmente, pone de manifiesto que más allá de la fase previa ambiental, no existe ninguna mención específica al proceso de participación pública, y no se exige que forme parte del equipo ningún especialista en esta materia. En resumen, los pliegos no hacen especial hincapié en la participación, y desconfía de los procesos de participación que lleva a cabo este equipo de gobierno.

Aclara el Sr. Secretario que los mecanismos de participación pública a desarrollar se definen en el documento de inicio con el que se abre la fase de evaluación ambiental estratégica, que comprende un documento inicial estratégico, un borrador de plan y un plan de participación pública. Dicha participación se organiza en coordinación con la Delegación de Participación, y además de las alegaciones y sugerencia que se puedan presentar, suele consistir en que los técnicos del Servicio de Patrimonio y el equipo redactor del plan celebran talleres de trabajo con los vecinos de la zona, donde se sientan juntos en una mesa e intercambian sus pareceres, sesiones que suelen ser muy fructíferas.

El Sr. Presidente considera que en este aspecto los pliegos objeto de la propuesta de acuerdo son correctos y así se van a someter a votación del Consejo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



4	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2026-000004-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa el desistiment de la licitació per a l'adjudicació del contracte, mitjançant procediment obert subjecte a regulació harmonitzada, del servici de gestió integral dels tres aparcaments Veles e Vents, annex Tinglados 4 i 5, i aparcament Martí Grajales, de la ciutat de València. <i>Propone el desistimiento de la licitación para la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del servicio de gestión integral de los tres aparcamientos Veles e Vents, anexo Tinglados 4 y 5, y aparcamiento Martí Grajales, de la ciudad de València.</i>		

CUARTO.- Propone el desistimiento de la licitación para la adjudicación del contrato, mediante Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, del servicio de gestión integral de los tres aparcamientos Veles e Vents, anexo Tinglados 4 y 5, y aparcamiento Martí Grajales, de la ciudad de València.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1. La Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) es una Sociedad mercantil de forma anónima. Tiene naturaleza jurídica de Sociedad Privada Municipal del Excmo. Ayuntamiento de València, creada al amparo de lo previsto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

2. El Consejo de Administración, en fecha 9 de julio de 2025, acordó, entre otros, aprobar el Expediente para la Contratación, que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares que regirán la tramitación de la adjudicación del contrato, mediante Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, del Servicio de gestión integral de los tres aparcamientos Veles e Vents, anexo Tinglados 4 Y 5, y aparcamiento Martí Grajales, de la ciudad de València.

3. En fecha 20 de julio de 2025, AUMSA convocó la correspondiente licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y del Diario Oficial de la Unión Europea, procediéndose a la apertura de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos el día 9 de septiembre de 2025.

Examinada la documentación, se acordó requerir a las licitadoras que no habían aportado correctamente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada, concediéndoles un plazo de tres días hábiles para que procedieran a corregirlos o subsanarlos, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad con el PCP elaborado al efecto. Obra en el expediente el acta de apertura del sobre A como **documento n.º 1**.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



4. En fecha 14 de octubre de 2025, se suscribe el Acta de apertura de la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, acordando, entre otros, la exclusión de la licitación a PROMOPARC APARCAMIENTOS, S.L., al no presentar la documentación requerida en el plazo y por el medio en el plazo y por el medio establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación señalada, que obra en el expediente como **documento n.º 2**.

5. En fecha 16 de octubre de 2025, la licitadora excluida, PROMOPARC APARCAMIENTOS, S.L., presenta recurso especial en materia de contratación, recibéndose, en fecha 6 de noviembre de 2025, Resolución de adopción de medida cautelar consistente en suspender el procedimiento de contratación. Obra en el expediente como **documentos n.º 3 y 4**, respectivamente.

6. Por último, se recibe Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de fecha 16 de enero de 2026, en la que se acuerda, entre otros, estimar el recurso interpuesto por D. Ricard Gil Adelantado, en representación de PROMOPARC APARCAMIENTOS, S.L., contra su exclusión del procedimiento de licitación del “Contrato para la prestación de servicio de gestión integral de los tres aparcamientos Veles e Vents Tinglados 4 y 5 y aparcamiento Martí Grajales, de la ciudad de València”, expediente 95/1/6, convocado por S.A.M. ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA (AUMSA), y anularlo, así como el procedimiento de licitación en su conjunto. Obra en el expediente como **documento n.º 5**.

Vistos los hechos expuestos, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Desistir de la licitación para la adjudicación del contrato, mediante Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, del servicio de gestión integral de los tres aparcamientos Veles e Vents, anexo Tinglados 4 y 5, y aparcamiento Martí Grajales, de la ciudad de València.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, así como publicarlo en el Perfil de Contratante.

5	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2026-000005-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa l'aprovació de l'expedient per a la contractació, mitjançant procediment obert subjecte a regulació harmonitzada, del servei de gestió integral dels tres aparcaments Veles e Vents, annex Tinglados 4 i 5, i Martí Grajales, de la ciutat de València. <i>Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del servicio de gestión integral de los tres aparcamientos Veles e Vents, anexo Tinglados 4 y 5, y Martí Grajales, de la ciudad de València.</i>		

QUINTO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del servicio de gestión integral de los tres aparcamientos Veles e Vents, anexo Tinglados 4 y 5, y Martí Grajales, de la ciudad de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Valía Cotanda y del Sr. Campillo Fernández, por sí y en la representación que ostenta de la Sra. Robles Galindo, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1. La Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) es una Sociedad mercantil de forma anónima. Tiene naturaleza jurídica de Sociedad Privada Municipal del Excmo. Ayuntamiento de València, creada al amparo de lo previsto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

2. La contratación que se pretende satisfacer con este contrato se justifica en la necesidad de que la Sociedad cuente con el servicio de gestión integral del aparcamiento situado junto al edificio Veles e Vents, así como el anexo aparcamiento de los Tinglados 4 y 5, con una gestión unitaria, y por otra parte el aparcamiento Martí Grajales ubicado junto al Mercado del Cabañal, todos ellos en la ciudad de València, debido a que la misma carece de los medios materiales y personales especializados para el desarrollo del presente Servicio, lo que, además, es una necesidad permanente, que exige su contratación mediante procedimiento licitatorio que garantice los principios de concurrencia y publicidad exigidos por la LCSP.

3. A tal fin se ha suscrito informe, de conformidad con lo estipulado en los artículos 28.1 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a AUMSA.

4. El Departamento de Mantenimiento ha elaborado la Memoria justificativa sobre la necesidad de contratar la prestación del servicio de gestión integral de los tres aparcamientos de Veles e Vents, Tinglados 4 y 5, y aparcamiento Martí Grajales, que junto con el informe de necesidad anteriormente indicado, da cumplimiento a las exigencias de justificar la necesidad del contrato, su vinculación con los fines de la sociedad, el plazo de ejecución del mismo, su valor estimado, el tipo de procedimiento y los criterios de adjudicación establecidos.

5. En la Memoria Justificativa quedan especificadas, a título meramente indicativo y sin ánimo limitativo, las obligaciones de la contratista para la ejecución de los trabajos, debiendo cumplir todas las consideraciones que vienen establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. Figura incorporada en la documentación del expediente el pliego de condiciones particulares, en el que se incluye el cuadro de características que resume el mismo. El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP, en base al valor estimado del contrato y a los criterios de adjudicación establecidos, recogiendo la tramitación y presentación electrónica de las ofertas a través de la plataforma de contratación del sector público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



7. Asimismo, forma parte del expediente, el informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación, suscrito por la responsable del Departamento Económico, en fecha 30 de enero de 2026, donde se informa que “de acuerdo con las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad para el ejercicio 2026, y su situación patrimonial actual, en condiciones normales de ejecución, se estima que se podría atender los pagos derivados de la ejecución de las obras e instalaciones durante el mencionado ejercicio.”

8. De igual manera, en fecha 30 de enero de 2026, por parte de D. Fernando Donat Puche, abogado colegiado nº 6.290 por València, como miembro de la UTE JEREMÍAS JOSÉ COLOM CENTELLES-FERNANDO DONAT PUCHE, LEY 18/52 DE 26 DE MAYO, se ha emitido Informe Jurídico en el que se informa favorablemente el pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, puesto que resulta conforme con la legislación de contratos del sector público, respetándose los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, adecuándose el expediente en su conjunto a lo previsto en la normativa vigente.

Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la tramitación de la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del servicio de gestión integral de los tres aparcamientos Veles e Vents, anexo Tinglados 4 y 5, y Martí Grajales, de la ciudad de València.

Segundo.- Designar, de conformidad con el art. 62 de la LCSP, como responsable del contrato a D. Víctor Pardo Carbonell, adscrito al Departamento de Aparcamientos de AUMSA, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Tercero.- Convocar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del referido contrato, mediante tramitación ordinaria.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, previa inclusión en los pliegos, como condición especial de ejecución del contrato, que la cartelera de los aparcamientos deba estar redactada en las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

Quinto.- Acordar la delegación de todas las facultades propias del órgano de contratación, salvo la adjudicación del contrato, en el Gerente de AUMSA.

INTERVENCIONES:

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 5 DE FEBRER DE 2026 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE FEBRERO DE 2026

20

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



- El Sr. Campillo Fernández pide que como condición especial de ejecución del contrato se incluya que la cartelera de los aparcamientos esté redactada en las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

Indica el Sr. Presidente que así se incluirá en los pliegos, antes de proceder a la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación de Sector Público, y se hará constar en el acuerdo del Consejo.

- El Sr. Campillo Fernández indica que la cláusula que exige el mantenimiento de las plazas de carga eléctrica está redactada de manera muy genérica, lo que puede ser un problema en la posterior fase de ejecución del contrato, por lo que pide se acoten mejor las obligaciones en este sentido, por ejemplo fijando un porcentaje o número de plazas mínimo destinadas a vehículos eléctricos.

Responde el Sr. Presidente que la obligación está contemplada en los pliegos, y aunque entiende la sugerencia realizada por el Sr. Campillo Fernández, no quiere entrar ahora en un proceso de modificación de los pliegos que retrasaría todavía más la licitación del contrato.

6	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2026-000006-00	PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa l'aprovació de la segona i subsegüents sol·licituds d'ofertes de desemborsament al Banc Europeu d'Inversions (BEI). <i>Propone la aprobación de la segunda y subsiguientes solicitudes de ofertas de desembolso al Banco Europeo de Inversiones (BEI).</i>	

SEXTO.- Propone la aprobación de la segunda y subsiguientes solicitudes de ofertas de desembolso al Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expresa:

El Consejo de Administración de AUMSA, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2020, acordó aprobar el Plan de Promoción de Vivienda elaborado por la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) y el Análisis Económico-Financiero, que garantiza la viabilidad del mismo, contemplándose la construcción de 327 viviendas públicas en alquiler asequible, siendo las vías de financiación: recursos líquidos propios de AUMSA, obtención de ayudas a la construcción y recursos financieros externos por importe de veintisiete millones de euros (27.000.000,00 €) mediante la disposición del préstamo a largo plazo a suscribir con el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Asimismo, en el citado Consejo de Administración se acordó, entre otros, quedar enterado de la aprobación por parte del BEI de la operación de financiación del Plan de Promoción de Vivienda de AUMSA y de la tramitación efectuada, ratificando las actuaciones preparatorias realizadas hasta la fecha por la Sociedad respecto del proyecto de financiación propuesto y aprobar la formalización del préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), condicionado a la previa autorización de la misma por parte del Pleno del Ayuntamiento de València y la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



suscripción por dicha Administración de la carta de confort solicitada por el Banco Europeo de Inversiones, para lo cual se tramitaría la correspondiente solicitud ante dicha Administración.

El 25 de junio de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de València acordó, entre otros, aprobar el proyecto Valencia Energy Efficient Social Housing por un importe de cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y un euros con veintiocho céntimos (54.542.541,28 €) y su repercusión en el programa anual de actuación, inversión y financiación de AUMSA 2020 (PAIF 2020), y en los futuros PAIF de los años 2021-2025, así como autorizar a AUMSA, en cumplimiento del artículo 54 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la concertación de un préstamo con las siguientes condiciones:

“Entidad financiera: Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Destino: Financiación del proyecto Valencia Energy Efficient Social Housing (con un máximo del 50 % de su coste).

Importe: 27.000.000 €.

Plazo de disposición: **36 meses desde la firma del contrato.**

Disposiciones: En número máximo de 6, con un importe mínimo de 5 millones de € y máximo del 50 % del crédito según necesidad del proyecto, salvo que se tratare de la totalidad del importe del crédito no desembolsado.

Para cada disposición, a solicitud del acreditado, el banco le remitirá una Oferta de Desembolso en la que se deberá especificar, entre otras cuestiones: el importe de la disposición; el régimen de tipo de interés de aplicación a la disposición, que podrá ser fijo o variable; términos de amortización del principal objeto de disposición.

Tipo de interés: Si se trata de disposición con tipo de interés variable, Euribor más un margen de 76 puntos básicos con vencimientos trimestrales o semestrales de conformidad a lo establecido en la Oferta de Desembolso. Si el tipo de interés variable para un período de referencia es inferior a cero, se fijará en cero. Para el cálculo de intereses se computarán días transcurridos y años de trescientos sesenta (360) días.

Si se trata de disposición con tipo de interés fijo, este será el determinado por el Banco de conformidad con los principios que resulten de aplicación en cada momento establecidos por los órganos de gobierno del mismo. Dicho tipo no podrá ser negativo. Para el cómputo de días se tomará un año de trescientos sesenta (360) días y un mes de treinta (30) días.

Amortizaciones ordinarias: En cuotas constantes y vencimiento trimestral, semestral o anual.

Amortización voluntaria anticipada: Coincidiendo con cualquier fecha de pago sin indemnización alguna si se trata de una disposición a tipo de interés variable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Plazos de amortización de cada una de las disposiciones: Las especificadas en las ofertas de desembolso (para cada disposición), con una carencia máxima de 5 años y amortización total de la disposición con un mínimo de 4 años y un máximo de 30 años.

Garantía: Comfort Letter del Ayuntamiento o Carta de Conformidad.

Quedando la autorización condicionada a la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la carta de compromiso del Ayuntamiento de València, cuyo otorgamiento exige la entidad prestamista."

Con fecha 25 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó dicha autorización.

El 3 de julio de 2020 mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó la carta de conformidad del Ayuntamiento de València, cuya formalización era condición para la concertación por AUMSA del préstamo con el BEI destinado a la financiación parcial del proyecto de inversión VALÈNCIA ENERGY EFFICIENT SOCIAL HOUSING, y se autorizó al concejal delegado de Hacienda para firmar la carta de conformidad con el texto aprobado en el punto primero.

El Ayuntamiento de València, único accionista de AUMSA, se comprometió frente al BEI, por medio de una carta firme y vinculante de confort, suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda el día 30 de marzo de 2021 y aceptada por el BEI el 12 de abril del mismo año.

El contrato de financiación (Número de contrato (FI N°): 90642 – Número de operación (Serapis N°): 2019-0038) fue suscrito por los representantes del Banco Europeo de Inversiones, el 23 de marzo y 12 de abril de 2021, D. Ignacio Lacorzana y D. Pablo Sánchez, respectivamente, y por la presidenta del Consejo de Administración de AUMSA, D.ª Sandra Gómez, el 29 de marzo del mismo año.

La operación que se llevó a cabo con el BEI contemplaba no solo cuestiones de eficiencia energética (ECCN) y alquiler asequible, sino también la integración de la perspectiva de género en las promociones a construir por AUMSA, para lo que resultaba necesario contar con asesoramiento técnico experto en la materia, que permita cumplir con los parámetros requeridos por el BEI, solicitándose por parte de AUMSA los servicios de asesoramiento para revisar y adaptar la Estrategia de Género en relación con el Plan de Vivienda de AUMSA y en conexión con la ejecución del proyecto de Viviendas Sociales Energéticamente Eficientes de Valencia (2019-2038), aceptándose por parte del BEI la solicitud y concretando los términos y condiciones de dicha prestación de servicios en el documento suscrito el 10 de septiembre de 2021, del que se dio cuenta al Consejo de Administración de fecha 25 de octubre de 2021.

De conformidad con el informe suscrito por el responsable del Departamento Técnico en fecha 7 de marzo de 2024, AUMSA dispone de licencia de obras del conjunto de las edificaciones incluidas en el contrato de financiación referido y se encuentra en fase de ejecución de las mismas.

En la propuesta de aprobación de la operación de financiación del Plan de Promoción de Vivienda de AUMSA, propuesta al Pleno del Ayuntamiento para la concertación de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



financiación y autorización a la Presidenta de la Sociedad para suscribir el contrato de préstamo, que fue aprobada por el Consejo de Administración de fecha 11 de mayo de 2020, se indicaban las características básicas de la operación propuesta:

- Importe máximo de la financiación. Hasta 27 millones de euros.
- Acreditado. AUMSA.
- Plazo. Hasta 30 años, incluyendo 5 años de carencia.
- Tipo de interés. AUMSA podrá, para cada desembolso, elegir entre tipo fijo o variable, en base al tipo de interés de referencia más un diferencial que integra un margen del 0.76% que se encuentre en el momento de la firma o del desembolso.
- Reembolso del capital. Semestral o anual.
- Garantías. No se exigen garantías reales de ningún tipo. Se exige la suscripción de una carta de confort o “comfort letter” suave por parte del Ayuntamiento de València.

Por otro lado, también debe destacarse que para la disposición de la financiación se requerirá de las licencias de construcción a otorgar por el Ayuntamiento de València y de los informes energéticos para aquellas promociones en las que AUMSA pretendía alcanzar la calificación de edificio de consumo energético casi nulo (NZEB). Igualmente, se solicitaba la suscripción de una “comfort letter” suave por parte del Ayuntamiento de València.

En cuanto al funcionamiento del contrato de financiación, para cada disposición se debe realizar una solicitud de desembolso en la que se indique el importe solicitado, la fecha prevista de desembolso, el régimen de tipo de interés, la periodicidad del pago de intereses y las fechas previstas de inicio y fin de reembolso. Dicha solicitud debe ir firmada por el apoderado de la operación, previa aprobación del Consejo de Administración.

De conformidad con el Expositivo (4) del contrato de financiación, el BEI, habiendo estimado que la financiación del Proyecto estaría comprendida dentro del ámbito de sus funciones y en consideración de las manifestaciones efectuadas y hechos descritos en los Expositivos, decidió acceder a la solicitud de AUMSA y concederle un crédito por importe de hasta veintisiete millones de euros (EUR 27.000.000); siempre y cuando el importe de la financiación otorgada por el Banco no excediera, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del coste total del Proyecto estimado que ascendía a la cantidad de cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil euros (EUR 54.660.000).

De conformidad con el informe, suscrito por el Departamento Económico, que obra en el expediente como documento n.º 7, en la Estipulación 1.02. del contrato de financiación se describe el procedimiento de desembolso, cuyas particularidades básicas son:

-Disposiciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



El Banco desembolsará el importe del Crédito en un máximo de seis (6) Disposiciones. El importe mínimo de cada Disposición será de cinco millones de euros (EUR 5.000.000), salvo que se trate de la totalidad del importe no desembolsado del importe del Crédito.

- Oferta de Desembolso:

A solicitud del Acreditado, el Banco remitirá al Acreditado, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha de recepción de una solicitud del Acreditado al respecto, una Oferta de Desembolso en relación con el desembolso de una Disposición. El Banco no estará obligado a tramitar solicitudes recibidas con posterioridad a la fecha en la que falten quince (15) Días Hábiles para la Fecha Final de Disponibilidad. La Oferta de Desembolso deberá especificar:

(a) el importe de la Disposición;

(b) la Fecha de Desembolso Prevista, que deberá ser un Día Hábil Relevante al menos diez (10) días posterior a la Oferta de Desembolso y, en todo caso, anterior o coincidente con la Fecha Final de Disponibilidad;

(c) el régimen de tipo de interés que será de aplicación a la Disposición, ya sea: (i) una Disposición a Tipo de Interés Fijo; o (ii) una Disposición a Tipo de Interés Variable

(d) las Fechas de Pago y la primera Fecha de Pago de intereses de la Disposición;

(e) los términos de amortización del principal objeto de Disposición,

(f) las Fechas de Reembolso de Principal y la primera y la última Fecha de Reembolso de Principal de la Disposición;

(g) si así lo hubiese solicitado el Acreditado, la Fecha de Revisión/Conversión del Interés de la Disposición;

(h) para una Disposición a Tipo de Interés Fijo, el Tipo de Interés Fijo y para una Disposición a Tipo de Interés Variable, el Diferencial, que resultarán de aplicación hasta la Fecha de Revisión/Conversión del Interés de la Disposición, si la hubiere, o hasta la Fecha de Vencimiento Final, y

(i) el Plazo Límite de Aceptación de Desembolso.

- Aceptación de Desembolso:

El Acreditado podrá aceptar la Oferta de Desembolso mediante la entrega al Banco de una Aceptación de Desembolso en o con anterioridad al Plazo Límite de Aceptación de Desembolso. La Aceptación de Desembolso deberá haber sido firmada por un Apoderado en caso de contar con facultades de carácter solidario o por dos (2) o varios Apoderados en caso de contar con facultades de carácter mancomunado y deberá especificar la Cuenta de Desembolso en la que deberá efectuarse el desembolso de la Disposición de que se trate.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



En el supuesto de que la Oferta de Desembolso haya sido debidamente aceptada por el Acreditado, de conformidad con sus términos en o con anterioridad al Plazo Límite de Aceptación de Desembolso, el Banco pondrá a disposición del Acreditado la Disposición Aceptada, de conformidad con la Oferta de Desembolso y con sujeción a los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

Se entenderá que el Acreditado ha rechazado cualquier Oferta de Desembolso que no haya sido aceptada de conformidad con sus términos en o con anterioridad al Plazo Límite de Aceptación de Desembolso.

En la Estipulación 1.04. se describen las condiciones previas al desembolso que incluyen las previas a una Solicitud de Oferta de Desembolso, a la primera Disposición y a todas las Disposiciones que estarán condicionadas, entre otras, a que el Banco haya recibido, en forma y contenido satisfactorios para el mismo, en o con anterioridad a la fecha en la que falten cinco (5) Días Hábiles para la Fecha de Desembolso Prevista, la siguiente documentación o evidencia:

(i) un certificado emitido por el Acreditado en los términos previstos en el Anexo E.1, firmado por un representante debidamente autorizado del Acreditado y cuya fecha no sea anterior a treinta (30) días antes de la Fecha de Desembolso Prevista.

(ii) Los permisos y licencias de construcción de las promociones de viviendas a cuya financiación irá destinada la Disposición.

(iii) copia de cualquier autorización o documento adicional, opinión o garantía necesaria o conveniente en relación con la suscripción y cumplimiento de la operación contemplada por, el presente Contrato y la Carta del Ayuntamiento o la validez y exigibilidad del mismo, que el Banco haya requerido al Acreditado.

En el Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2022 se dio cuenta de la situación del Plan Promoción de Vivienda de AUMSA, señalándose que los materiales derivados del petróleo, de la fundición, así como el aluminio y la cerámica habían sufrido un incremento de los precios a causa del alto precio de la energía, que unido a la problemática del transporte habían ralentizado de una manera notable la marcha de las promociones y los consecuentes costos implícitos para las adjudicatarias.

Asimismo, de conformidad con el informe suscrito por el Departamento Técnico, que obra en el expediente como documento n.º 6, se indica que, en relación con las obras en las calles Ripalda 17-19 y Fos 7-9, con un total de dieciséis (16) viviendas incluidas en el Plan Promoción de Vivienda, se posponen las obras de Ripalda, 17-19 al considerar que actualmente hay otras promociones a las que se les debe dar prioridad tanto por estar ya en ejecución como por su viabilidad técnica y posibilidad de ejecución en plazo razonable, y en el caso de las obras de Fos, 7-9 se posponen al efecto de reconsiderar el proyecto de ejecución a partir de 2026 y, a fecha de hoy, centrar los esfuerzos en la construcción de otras promociones que tienen mayor garantía de éxito en un plazo razonable, concluyendo que se justifican las modificaciones y actualizaciones de cada una de las obras que se está ejecutando, viéndose necesario actualizar tanto el presupuesto destinado a cada una de ellas como el plazo de su finalización, ya que se entiende que los imprevistos surgidos por cada uno de los motivos que en ellas se expresan, son de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



carácter técnico y coyuntural, por lo que entendibles dentro del complejo proceso de ejecución y tramitación de las obras.

Hasta la fecha, la Sociedad ha dispuesto de 10.000.000,00€ (diez millones de euros) y se considera necesaria la disposición de los 17.000.000,00€ (diecisiete millones de euros) restantes para atender futuros pagos derivados de la ejecución de las obras.

Por todo ello, y a la vista de la documentación elaborada por la Sociedad, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Facultar al Presidente del Consejo de Administración y al Gerente de la Sociedad para que, de forma indistinta, realicen cuantas actuaciones resulten necesarias para solicitar las disposiciones necesarias hasta agotar los 27.000.000,00 € concedidos a la Sociedad por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), suscribiendo, igualmente, cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios para ello.

Segundo.- Notificar este acuerdo al Servicio Financiero del Ayuntamiento de València.

7	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2026-000007-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Dona compte de la proposta d'Acord Transaccional negociat amb l'Administrador Concursal de la mercantil "Actuaciones Urbanísticas Valencianas al Mar, S.L." i proposa prestar la conformitat al mateix i facultar per a la seua subscripció i formalització. <i>Da cuenta de la propuesta de Acuerdo Transaccional negociado con el Administrador Concursal de la mercantil "Actuaciones Urbanísticas Valencianas al Mar, S.L." y propone prestar la conformidad al mismo y facultar para su suscripción y formalización.</i>		

SÉPTIMO.- Da cuenta de la propuesta de Acuerdo Transaccional negociado con el Administrador Concursal de la mercantil "Actuaciones Urbanísticas Valencianas al Mar, S.L." y propone prestar la conformidad al mismo y facultar para su suscripción y formalización.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Valía Cotanda y del Sr. Campillo Fernández, por sí y en la representación que ostenta de la Sra. Robles Galindo, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1.- El 8 de marzo de 2010, el Consejo de Administración de AUMSA aprobó el Pliego de Condiciones para la adjudicación y cesión del derecho de superficie sobre las parcelas 4.2, 4.4.2, 6.6.1 y 19.1.2 del Plan Parcial del Sector PRR9 "Patriaix", que se corresponden con las fincas registrales número 11.099, 11.102, 11.119 y 11.146 del Registro de la Propiedad nº 2 de Valencia, respectivamente (en adelante, las "Parcelas del expediente 393").

2.- El 20 de diciembre de 2010, el Consejo de Administración de AUMSA aprobó el Pliego de Condiciones para la adjudicación y cesión del derecho de superficie sobre las parcelas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



3.1-3.1.1, 3.3-3.3.1, 6.4, 21.1.6 y 21.2.2 del Plan Parcial del Sector PRR-9 “Patraix”, que se corresponden con las fincas registrales número 11.087, 11.093, 11.115, 11.153 y 11.157 del Registro de la Propiedad nº 2 de Valencia, respectivamente (en adelante, las “Parcelas del expediente 403”).

3.- El 20 de diciembre de 2010, el Consejo de Administración de AUMSA aprobó el Pliego de Condiciones para la adjudicación y cesión del derecho de superficie sobre la parcela 5-C del Plan Parcial NPR-7 del Sector “Quatre Carreres”, que se corresponde con la finca registral nº 70.606 del Registro de la Propiedad nº 4 de Valencia (en adelante, la “Parcela de Quatre Carreres” o la “Parcela del expediente 405”).

4.- La mercantil “ACTUACIONES URBANÍSTICAS VALENCIANAS AL MAR, S.L.” (en adelante, AUVM) es propietaria del 50% de las participaciones sociales de la mercantil “COSTA AZAHAR PROGRAMAS INMOBILIARIOS, S.L.” (en adelante, “CAPI”).

5.- El 22 de julio de 2010, AUMSA y AUVM suscribieron la escritura de constitución y cesión del derecho de superficie sobre las parcelas del expediente 393, ante el Notario de Valencia, Don Manuel Ángel Rueda Pérez, con el nº 994 de su protocolo (en adelante, el “Contrato de otorgamiento de derecho de superficie sobre las Parcelas del expediente 393”).

6.- El 23 de diciembre de 2011, AUMSA y AUVM suscribieron la escritura de constitución y cesión del derecho de superficie sobre las parcelas del expediente 403, ante el Notario de Valencia, Don Manuel Ángel Rueda Pérez, con el nº 1493 de su protocolo (en adelante, el “Contrato de otorgamiento de derecho de superficie sobre las Parcelas del expediente 403”).

7.- El 11 de julio de 2011, AUMSA y COSTA AZAHAR PROGRAMAS INMOBILIARIOS, S.L. suscribieron la escritura de constitución y cesión del derecho de superficie sobre la parcela del expediente 405 ante el Notario de Valencia, Don Manuel Ángel Rueda Pérez, con el nº 851 de su protocolo (en adelante, el “Contrato de otorgamiento de derecho de superficie sobre la Parcela del expediente 405”).

8.- El Auto de 16 de abril de 2015 del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Valencia acordó declarar en concurso voluntario de acreedores a la mercantil ACTUACIONES URBANÍSTICAS VALENCIANAS AL MAR, S.L.

9.- El Informe provisional de 17 de julio de 2015 emitido por la Administración Concursal incluyó en el inventario de derechos de la concursada dos créditos contra AUMSA por importe de 586.258,60 euros y 32.242,78 euros, que posteriormente fueron cancelados por la Administración Concursal, a resultas de las alegaciones formuladas por AUMSA.

10.- El 23 de mayo de 2016, el Consejo de Administración de AUMSA acordó la resolución por causa imputable a los superficiarios de (a) el Contrato de otorgamiento de derecho de superficie sobre las parcelas del expediente 393; (b) el Contrato de otorgamiento de derecho de superficie sobre las parcelas del expediente 403; y (c) el Contrato de otorgamiento de derecho de superficie sobre la parcela del expediente 405.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



11.- El Auto de 23 de noviembre de 2016 del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Valencia acordó la apertura de la fase de liquidación de la mercantil ACTUACIONES URBANÍSTICAS VALENCIANAS AL MAR, S.L.

12.- AUMSA, ante la expiración del plazo fijado para la ejecución de los Contratos de otorgamiento de derechos de superficie sobre las parcelas de los expedientes 393, 403 y 405, solicitó al Registro de la Propiedad nº 2 de Valencia la cancelación registral de los derechos de superficie constituidos sobre las parcelas de los expedientes 393 y 403, y al Registro de la Propiedad nº 4 de Valencia la cancelación registral de los derechos de superficie constituidos sobre las parcelas del expediente 405.

13.- El 23 de agosto de 2018, el Registro de la Propiedad nº 2 de Valencia procedió a la cancelación de los derechos de superficie constituidos sobre las parcelas de los expedientes 393 y 403, aunque las fincas siguen constando afectas al concurso de acreedores, pues al tratarse de una inscripción dimanante de un mandamiento judicial, únicamente puede ser cancelada mediante otro mandamiento judicial. Asimismo, el 11 de febrero de 2021, el Registro de la Propiedad nº 4 de Valencia acordó la cancelación del derecho de superficie constituido sobre la parcela del expediente 405, estando la finca libre de toda carga.

14.- AUMSA ha ejecutado los avales prestados como garantía, de modo que por ejecución de garantías ha cobrado 191.999,84 euros en el expediente 393 y 120.633,28 euros en el expediente 405, que totalizan un importe ingresado de 312.633,12 euros.

15.- La Administración Concursal de AUVM ha acreditado ante AUMSA la existencia de gastos efectivos realizados por AUVM para el desarrollo de los proyectos de los expedientes 393 y 403 por importe superior a medio millón de euros, de cuya veracidad y existencia da fe.

16.- AUMSA y la Administración Concursal de AUVM han manifestado su voluntad de poner fin a las controversias surgidas en relación con el proceso de resolución de los derechos de superficie constituidos sobre las parcelas del expediente 393, sobre las parcelas del expediente 403 y sobre la parcela del expediente 405.

17.- A tal efecto, se ha negociado con la Administración Concursal de AUVM la propuesta de ACUERDO TRANSACCIONAL que se transcribe a continuación, al amparo de lo previsto en el artículo 1.809 del Código Civil y en el artículo 19 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- AUVM y AUMSA han acordado aceptar y ratificar, respectivamente, la resolución por causa imputable a AUVM de (a) el Contrato de otorgamiento de derecho de superficie sobre las Parcelas del expediente 393; y (b) el Contrato de otorgamiento de derecho de superficie sobre las Parcelas del expediente 403 acordada por el Consejo de Administración de AUMSA el 23 de mayo de 2016.

AUVM acepta la cancelación registral de los derechos de superficie que gravaban las fincas registrales 11087, 11093, 11115, 11153, 11157, 11099, 11102, 11119 y 11146 acordada por el Registro de la Propiedad nº 2 de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



AUVM manifiesta que los derechos de superficie constituidos sobre las Parcelas de los expedientes 393 y 403 formaron parte de su activo, pero han dejado de serlo. La Administración Concursal actualizará el Inventario de Derechos de AUVM, una vez este acuerdo haya sido homologado judicialmente, excluyendo de su activo los referidos derechos de superficie.

AUMSA y AUVM llevarán a cabo las actuaciones necesarias para que el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Valencia ordene al levantamiento de las anotaciones preventivas de afectación al concurso que constan inscritas sobre las fincas registrales 11087, 11093, 11115, 11153, 11157, 11099, 11102, 11119 y 11146 del Registro de la Propiedad nº 2 de Valencia, así como cualquier otra carga o gravamen derivada del concurso o de la tenencia de los derechos de superficie por parte de AUVM. AUMSA asumirá los honorarios, gastos e impuestos vinculados al levantamiento de dichas anotaciones.

AUVM renuncia a cualquier derecho que pudiera ostentar sobre las fincas registrales 11087, 11093, 11115, 11153, 11157, 11099, 11102, 11119 y 11146 del Registro de la Propiedad nº 2 de Valencia o que pudieran dimanar de los Contratos de otorgamiento de derechos de superficie sobre las Parcelas de los expedientes 403 y 393.

SEGUNDA.- El administrador concursal, en nombre y representación de AUVM, manifiesta que acepta y ratifica en su condición de titular del 50% del capital social de CAPI la resolución del Contrato de otorgamiento de derecho de superficie sobre la Parcela del expediente 405 acordada por el Consejo de Administración de AUMSA el 23 de mayo de 2016 y renuncia al ejercicio de cualquier derecho que se pudiera ejercitar frente a AUMSA. A tal efecto, se compromete a no promover ni facilitar, directa ni indirectamente el ejercicio de ninguna acción que pueda perjudicar a AUMSA o a sus intereses. Todo ello mientras continúe en el cargo de administrador concursal.

TERCERA.- AUMSA se obliga al pago de 250.000 euros a favor de AUVM, que se abonarán en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Valencia, una vez el presente Acuerdo haya sido homologado judicialmente por resolución judicial firme en concepto de liquidación de gastos útiles efectuados por AUVM para el desarrollo de los proyectos de los expedientes 393 y 403, y todo ello sin perjuicio de que la resolución fuere por causa imputable a AUVM.

Por lo demás, AUMSA y AUVM manifiestan que no tienen nada más que reclamarse entre sí que traiga causa directa o indirecta de los Contratos de otorgamiento de derechos de superficie sobre las Parcelas de los expedientes 393, 403 y 405, de la resolución del de los antedichos contratos, ni de la cancelación registral de los derechos de superficie renunciando desde ahora y para el futuro a formular cualquier reclamación que traiga causa directa o indirecta de ello.

CUARTA.- El presente Acuerdo devendrá eficaz tras su homologación por el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Valencia.

AUMSA y AUVM se comprometen a actuar de manera coordinada para homologar ante el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Valencia el presente acuerdo así como a llevarlo, en caso de que sea homologado, a puro y debido efecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Y en prueba de conformidad firman dos ejemplares del presente acuerdo que se comunicará de inmediato al Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Valencia solicitando su homologación judicial de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Las partes firman en unidad de acto a la suscripción de este acuerdo el escrito de comunicación al citado Juzgado.

18.- La responsable del Departamento Económico de AUMSA, en fecha 30 de enero de 2026, ha suscrito el informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo las estipulaciones del Acuerdo Transaccional, donde se informa que “de acuerdo con la estimación de ingresos y gastos de la Sociedad para el ejercicio 2026, y su situación patrimonial actual, se estima que se podría atender al pago de 250.000,00€ (doscientos cincuenta mil euros)”.

19.- El director del Departamento Técnico de AUMSA, en informe firmado el 29 de enero de 2026, estudia las parcelas, analiza su edificabilidad y establece los costes globales de redacción de los correspondientes proyectos.

20.- De igual manera, en fecha de 29 de enero de 2025, por parte de D. Fernando Donat Puche, abogado colegiado nº 6.290 por València, como miembro de la UTE JEREMÍAS JOSÉ COLOM CENTELLES-FERNANDO DONAT PUCHE, LEY 18/52 DE 26 DE MAYO, se ha emitido Informe Jurídico en el que se informa favorablemente el acuerdo transaccional entre AUMSA y la Administración Concursal de AUVM.

Vistos los hechos expuestos, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Quedar enterado y prestar su conformidad al acuerdo transaccional negociado con el administrador concursal de la mercantil “Actuaciones Urbanísticas Valencianas al Mar, S.L.” cuyo tenor literal se transcribe en el antecedente número 17 del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al gerente de la Sociedad y a la procuradora de los tribunales que la representa en el concurso de acreedores de la mercantil “Actuaciones Urbanísticas Valencianas al Mar, S.L.”, que se tramita bajo el número de autos 309/2015 ante el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Valencia (ahora Sección de lo Mercantil del Tribunal de Instancia de Valencia, plaza nº 2), así como a sus letrados a suscribir y formalizar, en nombre de AUMSA, el referido Acuerdo Transaccional solicitando su homologación judicial, así como a llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias para el pleno cumplimiento y efectividad de este acuerdo, incluyendo la facultad de comparecer ante cualquier autoridad judicial, notarial o registral a tales efectos.

INTERVENCIONES:

- El Sr. Campillo Fernández indica que le extraña que sea tan redonda la cifra económica negociada en el acuerdo transaccional, 250.000 €.

Aclara el Sr. Secretario que lo que se ha pretendido expresar en la propuesta es que los avales ejecutados por AUMSA totalizan un importe ingresado de 312.633,12 €, superior el coste que tiene este acuerdo para la sociedad. La cifra que expresa la propuesta de acuerdo no responde a la cifra exacta de los gastos acreditados en que efectivamente incurrió la mercantil

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



“Actuaciones Urbanísticas Valencianas al Mar, S.L.”, cuyo importe es superior a medio millón de euros, pues la mercantil está liquidada, sino al acuerdo alcanzado con el administrador concursal, que en cualquier caso tiene que ser objeto de homologación judicial.

- El Sr. Campillo Fernández pregunta cuál es la intención del gobierno en cuanto a las parcelas edificables destinadas a VPP que este acuerdo va a permitir recuperar, si piensa acudir a los derechos de superficie, y propone que al menos alguna de ellas se destine a ser desarrollada por cooperativas sin ánimo de lucro conforme a la Ley de Viviendas Colaborativas de la Comunitat Valenciana.

Responde el Sr. Presidente que estamos estudiando sacar un segundo plan de vivienda y viendo cómo podría financiarse, y la idea es que estas parcelas destinadas a VPP se gestionen por AUMSA a través de diversas fórmulas, una de las cuales podría ser la de cooperativa.

8	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2026-000008-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa el desistiment de la licitació, mitjançant procediment negociat, per a la prestació del servici d'assessorament, assistència tècnica i gestió en matèria comptable de AUMSA. <i>Propone el desistimiento de la licitación, mediante procedimiento negociado, para la prestación del servicio de asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia contable de AUMSA.</i>		

OCTAVO.- Propone el desistimiento de la licitación, mediante procedimiento negociado, para la prestación del servicio de asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia contable de AUMSA.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Valía Cotanda y del Sr. Campillo Fernández, por sí y en la representación que ostenta de la Sra. Robles Galindo, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

Con fecha de 10 de abril de 2025, se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP en adelante) los pliegos y el anuncio de licitación del procedimiento de licitación del “Servicio de Asesoramiento, Asistencia Técnica y Gestión en materia Fiscal, Económico-Financiera, Presupuestaria, Contable y Laboral de AUMSA”, con un valor estimado de 356.874,3 €, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, dividido en los lotes siguientes:

- **Lote 1:** Asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia fiscal.
- **Lote 2:** Asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia económico-financiera, presupuestaria y contable.
- **Lote 3:** Asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia laboral, representación, defensa y gestión administrativa laboral de AUMSA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



El Consejo de Administración, el 27 de marzo de 2025, acordó, entre otros, aprobar el expediente de contratación, el Informe de justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la tramitación de la adjudicación del contrato, mediante Procedimiento Abierto, del Servicio de Asesoramiento, Asistencia Técnica y Gestión en material Fiscal, Económico-Financiera, Presupuestaria, Contable y Laboral de AUMSA.

En la licitación presentaron oferta los siguientes licitadores: DULA AUDITORES, S.L.P. y ASESORIA EMPRESARIAL ASINE, S.L., ANDERSEN TAX LEGAL IBERIA, S.L.P.; MARTINEZ Y LILLO, S.L.P., ESCÁRATE ASESORES, S.L.P., BEGUR LEGAL, S.L.P., ASESORAMIENTO Y GESTION ECONOMICA Y SOCIAL, S.L.U. y ESTUDIO JURIDICO 4, S.L.

Con fecha 15 de mayo de 2025, se procede a la apertura del sobre A con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y, una vez examinada, el Órgano de Contratación efectúa, entre otros, requerimiento a la sociedad DULA AUDITORES, S.L.P., cumplimentando la misma el trámite a través de escrito presentado, en fecha 21 de mayo de 2025, incluyendo relación de trabajos acreditativos de la solvencia exigida para los lotes 1 y 2.

Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 26 de mayo de 2025, se acuerda excluir a dicha mercantil de la licitación del LOTE 2 por “no haber aportado servicios realizados de igual o similar naturaleza al objeto del contrato que se licita, cuyos destinatarios sean del sector público, y que superen los importes indicados en los pliegos.”

La licitadora DULA AUDITORES, S.L.P., con fecha 3 de junio de 2025, presentó recurso especial en materia de contratación frente al acta de exclusión del Lote 2, de fecha 26 de mayo de 2025, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), solicitando, entre otros, “que se suspenda el procedimiento de adjudicación del LOTE 2 de la presente licitación, mientras se tramita y resuelve el recurso interpuesto contra el acta de exclusión de 26 de mayo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LCSP, al objeto de corregir la infracción del procedimiento e impedir que se causen otros perjuicios a los intereses de DULA.”

En fecha 27 de junio de 2025, se da traslado a esta sociedad por parte del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de la **Resolución de Adopción de Medida Cautelar**, adoptada en esa misma fecha por la Secretaria General del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, al procedimiento de recurso especial en materia de contratación interpuesto por DULA AUDITORES, S.L.P. contra su exclusión del lote 2, en la que se concede la medida cautelar consistente en suspender el procedimiento de contratación, en relación con el lote 2.

El Consejo de Administración, en fecha 9 de julio de 2025, acordó, entre otros, excluir la oferta presentada por la licitadora DULA AUDITORES, S.L.P. en el LOTE 2 para la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del servicio de Asesoramiento, Asistencia Técnica y Gestión en material Fiscal, Económico-Financiera, Presupuestaria, Contable y Laboral de AUMSA, por no haber justificado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



debidamente el cumplimiento de la solvencia técnica o profesional requerida en los pliegos, siendo adjudicados en la misma sesión los LOTES 1 y 3.

En fecha 5 de agosto de 2025, se da traslado a esta sociedad de la **Resolución** del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de fecha 24 de julio de 2025, que se adjunta como **documento n.º 1**, en la que se acuerda:

“Primero. Desestimar el recurso interpuesto por D. Eduardo Such Irusta, en representación de DULA AUDITORES, S.L.P., contra su exclusión del lote 2 del procedimiento “Servicio de Asesoramiento, Asistencia Técnica y Gestión en materia Fiscal, Económico-Financiera, Presupuestaria, Contable y Laboral de AUMSA”, expediente 8000/87, convocado por la S.A.M. ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA (AUMSA).

Segundo. Levantar la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP.

Tercero. Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la multa prevista en el artículo 58.2 de la LCSP.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), delimita el procedimiento de contratación abierto como aquél en que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

SEGUNDO.- En el artículo 150.3 párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 30 del Pliego de Condiciones Particulares, se establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego, deduciéndose “a sensu contrario” que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta o proposición.

TERCERO.- El artículo 168 de la LCSP, establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, entre otros casos, cuando no se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

En base a lo expuesto, el Consejo de Administración de AUMSA, con fecha 23 de octubre de 2025, acordó:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



“Primero.- Declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del Lote 2 (Asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia económico-financiera, presupuestaria y contable) del contrato para la prestación del servicio de asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia fiscal, económico-financiera, presupuestaria, contable y laboral de AUMSA.

Segundo.- Iniciar una nueva convocatoria mediante procedimiento negociado, sin la previa publicación de un anuncio de licitación, para la adjudicación del Lote 2 del indicado contrato de servicios.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Revisada la documentación que formó parte de la licitación, las especiales características de la Sociedad Municipal y el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, se considera conveniente proceder a iniciar una nueva convocatoria mediante procedimiento abierto, desistiendo de la licitación mediante procedimiento negociado con la finalidad de permitir un mejor cumplimiento de los principios contractuales de transparencia y publicidad, garantizando que cualquier operador económico pueda presentar oferta sin haber sido invitado, y para facilitar una mayor concurrencia, lo que puede mejorar la relación calidad-precio en la adjudicación.

Vistos los hechos expuestos, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Desistir de la licitación para la adjudicación del contrato, mediante procedimiento negociado, del servicio de Asesoramiento, Asistencia Técnica y Gestión en materia contable de AUMSA.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicarlo en el Perfil del Contratante.

9	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2026-000009-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa l'aprovació de l'expedient per a la contractació, mitjançant procediment obert no subjecte a regulació harmonitzada, de la prestació del servei d'assessorament i assistència tècnica en matèria econòmicofinancera, pressupostària i comptable de AUMSA. <i>Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, de la prestación del servicio de asesoramiento y asistencia técnica en materia económico-financiera, presupuestaria y contable de AUMSA.</i>		

NOVENO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, del servicio de asesoramiento y asistencia técnica en materia económico-financiera, presupuestaria y contable de AUMSA.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Valía Cotanda y del Sr. Campillo Fernández, por sí y en la representación que ostenta de la Sra. Robles Galindo, el acuerdo que a continuación se expresa:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



ANTECEDENTES

1. La Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) es una Sociedad mercantil de forma anónima. Tiene naturaleza jurídica de Sociedad Privada Municipal del Excmo. Ayuntamiento de València, creada al amparo de lo previsto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

2. La necesidad de idoneidad que se pretende satisfacer con este contrato, con la mayor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 28 de la LCSP, se justifica en que la Sociedad cuenta con el asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia fiscal, económico-financiera, presupuestaria, contable y laboral adecuadas, prestada por profesionales que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad en los ámbitos señalados, y todo ello debido a que la misma carece de los medios materiales y personales especializados para el desarrollo del presente servicio, lo que, además, es una necesidad permanente, que exige su contratación mediante procedimiento licitatorio que garantice los principios de concurrencia y publicidad exigidos por la LCSP.

3. A tal fin se ha suscrito informe, de conformidad con lo estipulado en los artículos 28.1 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a AUMSA.

4. El Departamento Económico ha elaborado la Memoria justificativa sobre la necesidad de contratar la prestación del servicio de asesoramiento y asistencia técnica en materia económico-financiera, presupuestaria y contable de AUMSA que, junto con el informe de necesidad anteriormente indicado, da cumplimiento a las exigencias de justificar la necesidad del contrato, su vinculación con los fines de la sociedad, el plazo de ejecución del mismo, su valor estimado, el tipo de procedimiento y los criterios de adjudicación establecidos.

5. En la Memoria Justificativa quedan especificadas, a título meramente indicativo y sin ánimo limitativo, las obligaciones de la contratista para la ejecución de los trabajos, debiendo cumplir todas las consideraciones que vienen establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. Figura incorporada en la documentación del expediente el pliego de condiciones particulares, en el que se incluye el cuadro de características que resume el mismo. El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP, en base al valor estimado del contrato y a los criterios de adjudicación establecidos, recogiendo la tramitación y presentación electrónica de las ofertas a través de la plataforma de contratación del sector público.

7. Asimismo, forma parte del expediente el informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación, suscrito por el Departamento Económico en fecha 2 de febrero de 2026, donde se informa que “de acuerdo con las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad y su situación patrimonial en el momento de la licitación, se estima que, en condiciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



normales de ejecución, se podría atender los pagos derivados de la misma durante el ejercicio corriente. Asimismo, dado que el Contrato presenta carácter plurianual, se tendrán en cuenta los importes correspondientes, en futuros Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad.”

8. De igual manera, en fecha 31 de enero de 2026, por parte de D. Fernando Donat Puche, abogado colegiado nº 6.290 por València, como miembro de la UTE JEREMÍAS JOSÉ COLOM CENTELLES-FERNANDO DONAT PUCHE, LEY 18/52 DE 26 DE MAYO, se ha emitido Informe Jurídico en el que se informa favorablemente el pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, puesto que resulta conforme con la legislación de contratos del sector público, respetándose los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, adecuándose el expediente en su conjunto a lo previsto en la normativa vigente.

Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la tramitación de la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, del servicio de asesoramiento y asistencia técnica en materia económico-financiera, presupuestaria y contable de AUMSA.

Segundo.- Designar, de conformidad con el art. 62 de la LCSP, como responsable del contrato a D^a Celia Pérez García, Responsable del Departamento Económico de AUMSA, a la que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Tercero.- Convocar el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del referido contrato, mediante tramitación ordinaria.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Acordar la delegación de todas las facultades propias del órgano de contratación, salvo la adjudicación del contrato, en el Gerente de AUMSA.

10	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Precs i preguntes. <i>Ruegos y preguntas.</i>	

DÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Abierto el turno por la Presidencia, se formularon por los miembros del Consejo los siguientes ruegos y preguntas:

- El Sr. Campillo Fernández pregunta cómo avanza el proceso de adjudicación de viviendas por AUMSA.

Responde el Sr. Gerente que actualmente están solicitando la documentación a los aspirantes por bloques, y ya hay unas 20 familias que cumplen con todos los requisitos y la idea es empezar a adjudicarles las viviendas en breve, si aceptan las viviendas que se les ofrecen.

En cuanto a las bases de adjudicación, tendrán que llevarse a acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con la modificación de los criterios de adjudicación.

- La Sra. Valía Cotanda pregunta cuándo se va desbloquear la promoción de la calle Tapinería.

Responde el Sr. Gerente que espera que en la reunión que tiene concertada la semana que viene se alcance un acuerdo con el propietario de la única vivienda que no es propiedad de AUMSA, pues el Presidente le ha trasladado que este tema se tiene que solucionar ya o, en caso contrario, adoptar otro tipo de medidas para ponerle fin.

- La Sra. Valía Cotanda pregunta si se han hecho gestiones por la sociedad para contactar con los aspirantes, pues cuando se inició el proceso de adjudicación y se contactó a la gente de lista de espera nos llegaron quejas porque se dio un plazo muy corto para contestar y las comunicaciones se hacían solo por correo electrónico, que no todo el mundo consulta a diario y ofrece poca seguridad jurídica.

Responde el Gerente que estamos intentando ordenar este sistema introduciendo la comunicación a través de la sede electrónica y contactando telefónicamente con ellos para que nadie quede excluido por no haber respondido el correo electrónico, ello a pesar de que cuando presentan la instancia para inscribirse en el Registro consienten que todas las comunicaciones se les haga por correo electrónico. Lo ideal sería que se aceptara mayoritariamente la notificación electrónica, que tiene la garantía de que previamente se recibe un aviso por mensaje.

11	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
ASSUMPTE / ASUNTO: Delegació de facultats. <i>Delegación de facultades.</i>	

DECIMOPRIMERO.- Delegación de facultades.

El Consejo de Administración, por unanimidad, aprueba facultar al presidente, al vicepresidente, a la gerente y al secretario no consejero para, de forma solidaria e indistinta, comparecer ante notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras correspondientes –incluso subsanación, aclaración y ratificación-, así como realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la ejecución de los acuerdos anteriores, incluso los de inscripción en el Registro Mercantil.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Asimismo, las citadas personas quedan facultadas para instar la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si de la calificación del señor Registrador se desprendiera la imposibilidad de inscribir la totalidad de los mismos.

12	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
ASSUMPTE / ASUNTO: Redacció, lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió. <i>Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.</i>	

DECIMOSEGUNDO.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

El Sr. secretario redacta y da lectura al acta de la sesión, la cual es aprobada por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.2 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por R.D. 1784/1986, de 19 de julio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta y dos minutos, por la Presidencia se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, el secretario, doy fe, firmándola a continuación con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	05/02/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	05/02/2026	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166